AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: **GOB-S-CR-2025-0130518**

Bogotá, 1 de diciembre de 2025

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

NO. RADICADO INTERNO:	1190
NO. RADICADO CÓNDOR:	GOB-S-CR-2025-0123710
FECHA DE REVISIÓN:	28/11/2025
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE ENERGÍAS Y MINERÍA SOSTENIBLE
MODALIDAD:	CONTRATACION DIRECTA
TIPO DE CONTRATO:	PRORROGA A CONVENIO DE ASOCIACIÓN
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA AMPLIAR LA COBERTURA DEL SERVICIO DE GAS COMBUSTIBLE POR REDES, A TRAVÉS DE LA FINANCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN, CARGO POR CONEXIÓN Y LA RED INTERNA, PARA USUARIOS DE LAS VEREDAS GIRÓN BLANCOS, GIRÓN DE RESGUARDO Y MOYA DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO INICIAL PLANTEADO ES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL:	TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($3.779.765.848)
APORTES DEPARTAMENTO:	MIL NOVENTA Y UN MILLONES SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($1.091.071.815)
APORTE MUNICIPIO O COOPERANTES	DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.688.694.033)
VERIFICACIÓN DEL PROCESO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES SECOP 2:	CUMPLE
NO. CDP:	N/A
VALOR CDP:	MIL NOVENTA Y UN MILLONES SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($1.091.071.815)
FUENTE DE RECURSOS:	INVERSION
VIGENCIA FUTURA:	N/A
PROYECTO:	BPIN 2024004250177
NO. CONCEPTO PRECONTRACTUAL:	N/A
ABOGADO RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA SJ/DC:	SANDRA MARCELA CASTAÑEDA CASTAÑEDA

Se emite concepto sobre los documentos puestos a revisión, previa aclaración de que la Dirección de Contratación no participó en la elaboración ni aprobación de los documentos expedidos en la etapa pre-contractual allegados en el expediente del proceso por parte de la dependencia solicitante, quien los radicó en medio magnético a través de Mercurio o Cóndor.

De acuerdo a lo anterior, la Dirección de Contratación emite el presente concepto contractual de la revisión realizada al proceso antes identificado, en los siguientes términos:

GOB-S-CR-2025-0130518

ANTECEDENTES/CONTEXTO

*"…Que, el día 07 de mayo del 2025 la empresa **CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS SAS ESP (DISTRISERVICIOS SAS ESP), y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE ENERGIAS Y MINERÍA SOSTENIBLE**, suscribieron el Convenio de Asociación No. **SEMS-ES-CA-029-2025**, con el objeto es: "Aunar esfuerzos para ampliar la cobertura del servicio de gas combustible por redes, a través de la financiación de redes de distribución, cargo por conexión y la red interna, para usuarios de las veredas Girón Blancos, Girón de Resguardo y Moya del Municipio de Cáqueza."*

*Que el supervisor delegado por la Secretaría de Energías y Minería Sostenible y el supervisor delegado por **DISTRISERVICIOS SAS ESP**, suscribieron el acta de inicio el día 21 de mayo del 2025, fecha a partir de la cual las partes iniciaron las actividades inherentes al Convenio.*

Que el Plazo de ejecución del Convenio inicial planteado es hasta el 31 de diciembre del 2025. El plazo empezó a ser contado a partir de la suscripción del acta de Inicio.

*Que el valor total del convenio se estima en la suma de **TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($3.779.765.848),** distribuidos así:*

*Que el aporte por parte de la empresa **DISTRISERVICIOS SAS ESP**, realizará un aporte de **DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.688.694.033) y e**l aporte a cargo de la Gobernación del Departamento de Cundinamarca- Secretaría de Energías y Minería Sostenible será de **MIL NOVENTA Y UN MILLONES SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($1.091.071.815)***

*Que, de acuerdo con el plazo inicial de ejecución, el convenio estaba estimado para terminarse a más tardar el 31 de diciembre del 2025, pero mediante oficio radicado por la empresa **DISTRISERVICIOS SAS ESP,** el 24 de octubre del 2025, solicitan prorroga por un periodo en 60 días, con el siguiente fundamento:*

> *"Por medio del presente documento realizo de manera amable y oficial la solicitud para que se realice una ampliación en tiempo de sesenta días, comprendidos entre el 01 de enero de 2026 Al 01 de marzo de 2026, del convenio SEMS-ES-CA-029- 2025, firmado entre Distriservicios SAS ESP y el municipio de Cáqueza, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA AMPLIAR LA COBERTURA DEL SERVICIO DE GAS COMBUSTIBLE POR REDES, A TRAVÉS DE LA FINANCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN, CARGO POR CONEXIÓN Y LA RED INTERNA, PARA USUARIOS DE LAS VEREDAS GIRÓN BLANCOS, GIRÓN DE RESGUARDO Y MOYAS DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA".*
>
> *JUSTIFICACIÓN.*
>
> *El martes 9 de septiembre de 2025, durante el comité de avance de obra con el personal técnico de Distriservicios y el arquitecto Germán Ribero Garrido, supervisor del convenio, se presentó el tercer informe de avance correspondiente al periodo comprendido entre el 7 de agosto y el 6 de septiembre de 2025, evidenciándose un retraso en la construcción de la red de distribución debido a las lluvias incesantes durante los meses de ejecución, como se muestra en el COMUNICADO ESPECIAL No. 068 PRONÓSTICO DEL TIEMPO PARA LA SEMANA DEL LUNES 4 AL VIERNES 8 DE AGOSTO y la noticia de Infobae anexados junto con este documento. Estas condiciones ocasionaron un deterioro significativo en las vías terciarias, impidiendo un avance óptimo en la excavación y tendido de tubería, a pesar de la implementación de maquinaria adicional para contrarrestar los retrasos reportados en los comités de seguimiento.*

GOB-S-CR-2025-0130518

(...)"

ANEXOS

De conformidad con el Decreto 161 de 2024, la Secretaría de Bienestar Verde adjunto lo siguiente:

DOCUMENTO	ADJUNTA	NO ADJUNTA	NO APLICA
D. ADICIONES, MODIFICACIONES O PRORROGAS			
Contrato Principal o link de publicación en SECOP.	Se adjunta		
Justificación del Supervisor / interventor de la modificación que se pretende realizar en el formato establecido en ISOLUCION.	Se adjunta		
Proyecto de modificación.	Se adjunta		
Para el caso de adiciones, solicitud de concepto y concepto precontractual (Planeación departamental) y certificado de disponibilidad presupuestal CDP.			No aplica

OBSERVACIONES

N/A

RECOMENDACIONES

1.Se debe precisar que las prórrogas en los diferentes procesos de selección son modificaciones contractuales; por lo tanto, se deben enunciar como modificaciones con el consecutivo respectivo.

2.Se recuerda a la Secretaría que, conforme a lo dispuesto en la Circular No. 006 de 2025 emitida por la Dirección de Contratación, si bien la modificación se encuentra prevista expresamente en el ordenamiento jurídico, ello no implica que deba asumirse como un mecanismo de uso frecuente o habitual. Por tanto, su aplicación debe estar debidamente justificada y ajustarse a criterios de necesidad, razonabilidad y proporcionalidad en el marco de la gestión contractual.

CONCLUSIÓN

Se emite concepto positivo para el MODIFICATORIO No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. SEMS-ES-CA-029-2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE ENERGÍAS Y MINERÍA SOSTENIBLE Y CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA, pero desde el punto vista jurídico, toda vez que los aspectos técnicos y financieros son responsabilidad de cada dependencia.

DEBER DE VERIFICACIÓN A OBSERVACIONES

Mediante Decreto Departamental 161 de 2024 se adopta el "MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", el cual establece en su CAPÍTULO I. numeral 7.2.:

"*(…) El funcionario que tramité un proceso de selección de contratista, con desconocimiento de las observaciones planteadas por el Comité de Contratos o por la Dirección*

GOB-S-CR-2025-0130518

de Contratación, asumirá las responsabilidades de índole penal, fiscal y disciplinario que puedan derivarse de su actuación. (…)".

ALCANCE DE LA REVISIÓN

La revisión adelantada por los Abogados de la Dirección de Contratación, se circunscribe a aspectos jurídico–contractuales y es eminentemente documental, se realiza con base en los soportes allegados con el expediente contractual en cada caso, razón por la cual el Ordenador del Gasto y los funcionarios encargados de su realización, recopilación y presentación son exclusivamente responsables de su fuente y contenido.

De igual forma, una vez efectuada la devolución del expediente contractual con las observaciones advertidas por la Dirección de Contratación, será responsabilidad de la dependencia de origen complementar, ajustar o modificar los documentos puestos a consideración, de acuerdo con las observaciones anotadas en el concepto precontractual.

La Dirección de Contratación llama la atención para que en futuros procesos se tomen en consideración las observaciones presentadas para subsanarlas previamente al envío de nuevos procesos.

Finalmente debe considerarse que el documento oficial que contiene las observaciones emitidas por la Dirección de Contratación, será el presente concepto precontractual, documento que será publicado en el micro sitio de la Secretaria Jurídica y una copia deberá reposar en el expediente contractual; cuando se traten de procesos precontractuales de competencia del Comité de Contratos el concepto hará parte integral del Acta de Sesión del Comité de Contratos, que deberá ser publicada en el micro sitio y en el expediente contractual.

Cordialmente,



DIANA JULIETH TELLEZ BAREÑO
DIRECTOR OPERATIVO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Proyecto: SANDRA MARCELA CASTAÑEDA CASTAÑEDA
Profesional Especializado - Dirección de Contratación

GOB-S-CR-2025-0130518